

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Bolívar, 24 de Marzo de 1998

REF. EXP.Nº 3873/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA **DE**

= ORDENANZA Nº 1418/98

ARTICULO 1º: Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del dictado de la presente, la habilitación de nuevas Remiserías en el Partido de Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*

ES COPIA

246

... DE 1998